



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0252-2019-CO-UNAAT

Tarma, 06 de diciembre 2019

VISTO:

PROVEÍDO N° 2232-2019 (05.12.2019), OFICIO N° 294-2019-UNAAT/DGA (05.12.2019), OFICIO N°343-2019-UNAAT/DGA-URRHH (04.DIC.2019), RELACIÓN DE PUESTOS MODALIDAD CAS A CONVOCAR 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que la Directora de la Oficina General de Administración, mediante el Oficio N° 294-2019-UNAAT/DGA, de fecha 05 de diciembre de 2019, manifiesta que habiendo recibido el Oficio N° 243-2019-UNAAT/DGA-URRHH, remite la propuesta del cuadro de personal para su convocatoria por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año 2020;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 006 de fecha **05 de diciembre** de 2019, acordaron por unanimidad aprobar el cuadro de personal para su convocatoria por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, para el año 2020;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0252-2019-CO-UNAAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el CUADRO DE PERSONAL PARA CONVOCATORIA N° 005-2019-CAS-UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección y a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”




Lic. Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma